

Público

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12240/03 G.M.(AYS.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR
MARÍTIMO DE AYSÉN.-

VALPARAÍSO, 26 de enero de 2018.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N° 2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo 105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013 y lo solicitado por MARITGOBAYS R-261152 Ene-2016,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, ha sido insuficiente tratándose del Gobernador Marítimo de Puerto Aysén.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Puerto Aysén requiere la delegación de facultades para contratar el mantenimiento de infraestructura terrestre del Ámbito Marítimo – Plan PMET año 2018 en procesos que superan el monto autorizado, para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 617 – UTM.
- 6.- Que, la Gobernación Marítima citada en el punto anterior, requiere de la delegación de facultades para contratar el mantenimiento VV.FF. Ámbito Marítimo – Plan Raulí año 2018 en procesos que superan el monto autorizado, para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 1383. U.T.M.

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Punta Aysén, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas, adjudicar y suscribir contrato para el mantenimiento de infraestructura terrestre del Ámbito Marítimo – Plan PMET año 2018 por un monto máximo de 617. UTM y el mantenimiento VV.FF. Ámbito Marítimo – Plan Raulí año 2018 por un monto máximo de 1383. UTM.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1 precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO

**OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (AYS.).
- 2.- C.J.Va. Z.N.
- 3.- DEPTO. PLANES.
- 4.- DEPTO. JURÍDICO.
- 5.- ARCHIVO DGTM. Y MM.